

8
13

**CONSEJO PROFESIONAL**
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA DE COLOMBIA

LEY 73 DE 1985

Identificación Profesional
C-28

CAROLINA ZULUAGA CATAÑO
D.I.: 35196769 CHIA (C/MARCA)
Zootecnista
Universidad UNIAGRARIA



Acuerdo 582 de 2011-02-08 Pde: Cesar A. Serrano Novoa

© 2008-13 y C.A. 01/01/16

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 578 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvetercol.org
Tel: 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor envíela
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO**
- Cédula de ciudadanía No: **35.196.769 de Chía**
- Matrícula Profesional No: **20.378**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **35196769_dia426**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2240"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (29) días del mes de Enero de 2024.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaría Ejecutiva
Consejo Profesional



(601) 390 816 7



Calle 101 # 71A - 52 Bogotá DC



contacto@consejoprofesionalmvz.gov.co